

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ESTIPULACIONES ESPECIALES QUE HAN DE REGIR PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MEDIANTE CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL AL AIRE LIBRE DE HUMANES DE MADRID, INCLUIDOS EL BAR Y QUIOSCO DE HELADOS INSTALADOS EN DICHO RECINTO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es adjudicar la explotación de la piscina municipal al aire libre, incluidos el bar y el quiosco de helados.

La formalización de la explotación se ajustará a las condiciones que se incluyen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Condiciones Técnicas y Estipulaciones Especiales aprobados por el Ayuntamiento de Humanes de Madrid.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de una temporada estival.

3. CANON

El adjudicatario deberá abonar un canon de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS/AÑO (675 €/AÑO).

4. ESTIPULACIONES ESPECIALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA-ADJUDICATARIO

a. El contratista-adjudicatario se comprometerá a la seguridad y al mantenimiento del recinto y sus instalaciones, maquinaria, etc. en perfecto estado de conservación durante todo el período de la concesión mediante los medios de vigilancia y control que considere necesarios, asignando personal debidamente cualificado para su manejo y mantenimiento, incluida la primera limpieza del recinto de la piscina y edificios anexos (botiquín, taquillas, vestuarios, aseos, etc.) y de los vasos de la piscina antes del comienzo de la temporada de apertura de la instalación y el fumigado para evitar posibles plagas de insectos, así como el segado de la pradera con la maquinaria correspondiente. Asimismo, al finalizar el contrato, tanto el recinto y edificios anexos como los vasos de las piscinas deberán estar limpios y en perfecto estado de conservación; los vasos deberán entregarse llenos de agua.

b. En la época estival, temporada de reapertura de las instalaciones, estará supeditado a la Concejalía de Deportes la asignación correspondiente a las fechas de reapertura y cierre de las instalaciones, así como el horario de apertura y cierre de las mismas.

c. El horario de apertura del bar y del quiosco de helados coincidirá con el horario de apertura y cierre de las instalaciones. La ampliación de éste deberá ser objeto de autorización previa por parte del Ayuntamiento.

d. El contratista-adjudicatario asumirá el pago de las facturas de los dos puntos de suministro de energía eléctrica y de los tres puntos de suministro de agua que dan servicio a las instalaciones desde la fecha de la firma del contrato, abonando la parte proporcional de las mismas correspondiente a los días transcurridos entre la fecha de la firma del contrato y la fecha de finalización del mismo.

e. El contratista facilitará el libre acceso, sin contraprestación alguna, a los escolares el Día del Colegio, a los niñ@s pertenecientes a las colonias urbanas y a los usuarios de la Residencia de Mayores AMMA de Humanes de Madrid, de acuerdo con el listado facilitado por el Ayuntamiento.

5. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL AYUNTAMIENTO

a. Cuando se produzca una avería, el adjudicatario deberá comunicarlo al Ayuntamiento para su conocimiento; una vez reparada, cuyo coste será en todo caso por cuenta del adjudicatario, deberá asimismo comunicarlo al Ayuntamiento para su posterior comprobación. En el caso de que la avería que se produzca sea ajena al mantenimiento, explotación y/o funcionamiento de las instalaciones, siempre bajo criterio de los Servicios Técnicos Municipales y previa aprobación por parte de los mismos, el coste de la reparación será asumido por el Ayuntamiento.

b. El Ayuntamiento se compromete a autorizar al adjudicatario a realizar actividades y cursillos de natación por cuenta del contratista, siempre que no interfieran en los ya organizados por el Ayuntamiento.

c. Los cursos de natación y otras actividades organizadas por el Ayuntamiento serán fijados en horario de apertura al público.

6. PERSONAL OBLIGATORIO EN LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL

El contratista-adjudicatario deberá destinar a la prestación del servicio objeto del presente contrato el personal debidamente capacitado y titulado que se detalla a continuación:

- 3 socorristas
- 1 médico y 1 DUE
- 1 taquillero
- 1 persona en los vestuarios/ropero
- 2 operarios de mantenimiento
- 1 técnico en piscinas
- 1 vigilante de seguridad nocturno

Los socorristas deberán disponer de la preceptiva inscripción vigente en el Registro Profesional de Socorristas, según lo dispuesto en la Orden 1319/2006, de 27 de junio, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se establecen los criterios que permitan establecer los niveles de formación del personal que preste sus servicios como socorristas en piscinas, instalaciones acuáticas y medio natural de la Comunidad de Madrid.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA-ADJUDICATARIO

- a. Garantizará el personal necesario para cubrir todos los horarios de cada uno de los puestos.
- b. Aportará el vestuario de todo el personal a su cargo.
- c. Tendrá previsto un sistema de sustitución y reemplazo en caso de bajas por enfermedad, accidente u otras causas por las que el personal falte a su puesto de trabajo, asegurando siempre el servicio.
- d. Durante las vacaciones, periodos de incapacidad laboral, o cualquier otra circunstancia, el personal ausente será sustituido por otro de igual categoría laboral que desarrolle el mismo cometido, dando cuenta de ello al Ayuntamiento.
- e. El personal se encontrará en su lugar de trabajo asignado durante el horario establecido, siendo responsabilidad de la empresa controlar la presencia física a la hora de entrada y salida de sus trabajadores.

f. El contratista-adjudicatario deberá mantener al personal destinado a la prestación del servicio en las debidas condiciones de alta en la Seguridad Social, aportando al Ayuntamiento copia de los TC1 y TC2 correspondientes.

g. Igualmente deberá remitir a la Comunidad de Madrid la documentación necesaria referente al personal obligatorio, antes del inicio de la temporada de reapertura de las instalaciones, y siempre que se le solicite por parte de los Servicios de Salud Pública de la Comunidad de Madrid, así como todos los datos que le sean requeridos por éste o por cualquier otro organismo competente en la materia.

h. Todo el personal dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria y, por tanto, tendrá todas las obligaciones inherentes a su condición de empleador, cumpliendo con las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo. El contratista ejercerá sobre el personal, de modo real, efectivo y continuo, el poder de dirección inherente a todo empresario, y velará porque sus trabajadores adscritos a la prestación del servicio desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto al objeto del contrato.

i. En caso de accidente o perjuicio de cualquier índole ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos del contrato, el adjudicatario deberá cumplir lo dispuesto en la normativa vigente bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance de ninguna manera a la Administración.

j. En ningún caso el personal del adjudicatario tendrá relación contractual laboral ni de ninguna otra naturaleza con el Ayuntamiento de Humanes de Madrid.

k. El personal adscrito a la prestación del servicio de bar y/o quiosco de helados deberá estar en posesión del correspondiente Certificado de formación de manipulador de alimentos, y deberá cumplimentar en todo momento lo dispuesto en la normativa sanitaria de aplicación.

l. Designar un coordinador o responsable que actuará como interlocutor de la empresa contratista frente al Ayuntamiento, el cual distribuirá el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato y supervisará el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas.

m. Informar de su trabajo y de cuantas actuaciones se realicen cuando así se solicite por el personal competente del Ayuntamiento.

n. Cuidado y mantenimiento de las praderas de las piscinas municipales, así como el mantenimiento del césped y el arbolado, que deberá fumigar para evitar posibles plagas de insectos, así como su segado con la maquinaria correspondiente.

o. Mantenimiento de la red de riego.

p. Cartelería para prevención de traumatismos, quemaduras solares y ahogamientos, normas de régimen interno, aforos, horarios.

q. Asumir la responsabilidad, indemnizando además si procede, de todos los daños y perjuicios que se causen a los usuarios de las instalaciones y/o a terceros. Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de un profesional, todos responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula con póliza RC de 300.000 €, como mínimo.

r. Desarrollar la ejecución del contrato a riesgo y ventura del adjudicatario, quedando exceptuados los defectos que se puedan apreciar que sean consecuencia directa o inmediata de una actuación u orden de la Administración.

s. Guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

t. Prevención de los riesgos que puedan afectar la integridad de las personas e instalaciones, así como a su normal funcionamiento.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para el Ayuntamiento de Humanes de Madrid.

8. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

El cometido del servicio comprenderá:

- Control de acceso y protección de carácter general de las instalaciones
- Control y manejo de la documentación que la verificación de sus actividades exija
- Colaborar con las Fuerzas y Cuerpos del Estado, en la forma y circunstancias que las mismas determinen
- Atención e información a los usuarios de la piscina municipal, ya sea presencial o telefónicamente

LIMPIEZA

El servicio de limpieza y mantenimiento se realizará diariamente y comprenderá la zona de los vestuarios y baños de la piscina, limpieza de la playa de la

piscina, limpieza de las papeleras del recinto, limpieza de cristales, pasamanos, ceniceros y zonas comunes.

La limpieza se efectuará con métodos adecuados, no utilizando productos agresivos, degradantes, ácidos, etc. que puedan dañar tanto los locales como el mobiliario en que realice la limpieza. El material de limpieza y las máquinas usadas serán los adecuados, y serán usados correctamente por el personal del contratista.

Se realizarán, en cualquier momento, trabajos imprevistos tales como recogida de líquidos por rotura o vuelco de recipientes, retirada de cristales rotos, etc., en el recinto de la piscina municipal.

MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ACUÁTICAS

Se necesita cubrir mediante Técnico en Mantenimiento de Instalaciones Acuáticas el servicio de prevención, mantenimiento y reparación de las piscinas municipales de aire libre, así como el mantenimiento del recinto, en general, de las piscinas municipales.

Las principales obligaciones del Técnico, sin perjuicio de aquéllas que se le asignen por la mercantil son las siguientes:

- Mantener el agua en adecuado estado de limpieza tanto de fondo como de turbiedad, algas, etc.
- Limpieza de filtros y cuantas acciones sean necesarias para el adecuado estado de higiene y desinfección de las piscinas
- Analizar y, si fuera necesario, regular hasta lograr los niveles óptimos de pH y cloro libre en el agua de las piscinas
- Rellenar el libro de registro de análisis del agua de cada vaso
- Proveerse de los productos químicos necesarios para el mantenimiento del agua de las piscinas y, en su caso, para el mantenimiento de las zonas verdes

AUTOCONTROL (REAL DECRETO 742/2013)

- Kit control aguas (Artículo 9.3 del Real Decreto 742/2013)
- Fichas Técnicas de los productos utilizados
- Libro de Registro diario
- Primeras analíticas de laboratorio homologado al inicio de la actividad y mensualmente
- Analítica completa al inicio de la actividad y mensualmente

Todo lo anteriormente indicado se requiere en base al Decreto 80/1998, de 14 de mayo y al Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre.

La empresa adjudicataria se obliga a exigir a sus subcontratistas (si existiesen) la contratación de los seguros correspondientes y el cumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente pliego. El incumplimiento de esta obligación no eximirá al adjudicatario de sus obligaciones frente al Ayuntamiento de Humanes de Madrid.

En caso de siniestro, cualquier diferencia que surja en el pago de las indemnizaciones, ya sea por aplicación de franquicias u otro tipo de descubierto en los seguros contratados, deberán ser soportados por el adjudicatario.

El adjudicatario se obliga a reparar los daños y a responder por aquellos riesgos que no queden garantizados en las pólizas de seguro descritas (y que sean imputables al mismo), a fin de llevar a buen término las obligaciones y responsabilidades asumidas en el presente contrato.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Canon

Al licitador que oferte el canon anual de mayor cuantía económica se le asignarán 10 puntos. Los cánones anuales ofertados por el resto de los licitadores se valorarán proporcionalmente.

Humanes de Madrid a 8 de mayo de 2018

La Ingeniero Técnico Industrial Municipal

Fdo.: María Fernández Gutiérrez